

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1325/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LOS PROPIETARIOS DE EUROTAXIS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697283>).

Objeto de la subvención:

Mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.

Facilitar autonomía a las personas con discapacidad para realizar desplazamientos.

Ofrecer una mayor amplitud de horarios para atender toda la demanda que generan los usuarios de este servicio.

Cumplir la normativa que exige a los ayuntamientos la promoción de las licencias de taxis para vehículos adaptados.

Para la consecución de estos objetivos, se ayuda al mantenimiento de los eurotaxis existentes en el municipio.

Régimen de concesión:

Las convocatorias se efectuarán mediante el régimen de concurrencia no competitiva. Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar este servicio en el municipio de Ávila, los objetivos persiguen la atención a las personas con discapacidad propiciando la promoción de licencias de taxis para vehículos adaptados que aseguren la cobertura necesaria.

Beneficiarios:

Serán beneficiarios de dicha convocatoria las personas titulares de vehículos adaptados para el servicio de autotaxi del municipio de Ávila.

Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de mantenimiento, revisión y funcionamiento del vehículo adaptado.

Solicitudes:

Tanto las solicitudes como las justificaciones deberán presentarse en los modelos normalizados anexados a la convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila o en su sede electrónica: sede.avila.es.

- Para la solicitud se presentarán los siguientes documentos anexados en la convocatoria:

Modelo de solicitud de subvención.

Declaración responsable para personas físicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la BDNS de cada convocatoria y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Para la justificación se presentarán los siguientes documentos:

Modelo de justificación.

Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio.

Justificantes de pago de las facturas.

El plazo para la justificación será el 31 de octubre del año en curso.

Cuantías:

La cuantía total y máxima de las subvenciones a conceder asciende a 3.000,00 euros.

El crédito disponible para la subvención se distribuirá, hasta ser agotado, a partes iguales entre las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Ávila, 23 de mayo de 2023.

La Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, *Ángela García Almeida*.